

**Artículo 3.- Jornada de trabajo especial**

En la jornada de trabajo de los conductores se distinguirá entre el trabajo efectivo correspondiente a su jornada ordinaria de trabajo y el tiempo de presencia por razones de espera, expectativas, servicios de guardia y otras similares, en las que el conductor, aunque no presta trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración.

**Artículo 4.- Tiempo de presencia**

1.- Las horas de presencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, de esta Orden, no se considerarán dentro de la jornada ordinaria de trabajo ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

2.- La jornada ordinaria de trabajo podrá ampliarse con tiempo de presencia hasta un máximo de 30 horas mensuales.

3.- El importe de las horas de presencia será para el ejercicio 1995, de 947 pts/hora, abonándose mensualmente previa certificación de las horas realizadas, expedida por el superior jerárquico, con la conformidad del Director del ISSORM.

La citada cantidad se actualizará para ejercicios futuros con el incremento que se fije con carácter general para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dichos ejercicios.

**Artículo 5.**

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecido en sus normativas correspondientes.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1995.

Murcia, 16 de marzo de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**Consejería de Cultura y Educación**

**4878 ORDEN de 17 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la campaña de actividades culturales para Jóvenes «Murcia Joven» 95.**

La Consejería de Cultura y Educación viene convocando un programa de actividades culturales que, bajo la denominación «Murcia Joven», pretende apoyar la creatividad artística de los jóvenes a través de la dotación de premios y ayudas en distintos campos de la cultura, así como a contribuir a la promoción y difusión de sus obras mediante la realización de diversas actuaciones.

Por otra parte, encontrándonos en el año de celebración de la Campaña Europea de Juventud contra el ra-

cismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, la Consejería de Cultura y Educación desea aprovechar la oportunidad que ofrecen las actividades de la campaña «Murcia Joven» para poner de manifiesto su preocupación por estos temas, e iniciar así una serie de acciones encaminadas a la concienciación de la sociedad en general y de los jóvenes en particular, de la necesidad de fomentar la aceptación de la pluralidad y de culturas diferentes.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir en la asignación de dichos premios y ayudas, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios y ayudas en las siguientes actividades culturales, cuyas condiciones específicas se determinan en los anexos a la presente Orden:

- A) TEATRO
- B) POP-ROCK
- C) FOTOGRAFÍA
- D) CÓMIC
- E) DISEÑO DE MODA
- F) ARTES PLÁSTICAS

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa serán atendidos con cargo a los créditos previstos en las consignaciones presupuestarias 15.02.455A.649 y 15.03.323A.649.

**Artículo 3.**

1. Salvo en aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1995, nacidos o residentes en la Región de Murcia, a título individual o colectivo.

2. Los colectivos podrán superar los límites de edad y de procedencia, siempre y cuando no más del 20% de sus componentes se encuentre fuera de los mismos.

**Artículo 4.**

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción, que figurarán como anexos a la presente Orden y que facilitará a los interesados la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª planta, de Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en las oficinas de correos de forma certificada.

3. Transcurridos diez días hábiles desde la fecha de fin de plazo de inscripción de cada actividad, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá resolver la convocatoria considerando sólo las solicitudes que, dentro de plazo, obraran en su poder.

**Artículo 5.-** La concesión de los premios que en cada anexo se establecen, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tres vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con seis vocales para la concesión de los premios.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos o compartidos.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 6.-**

1. Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Cultura y Educación. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de actividades y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

2. Las obras seleccionadas y no seleccionadas que no hayan sido retiradas de la Consejería de Cultura y Educación por su autor o persona en quien delegue en el plazo a tal fin establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes, podrán ser destruidas o utilizadas por dicha Consejería como estime oportuno.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas en cualquiera de las actividades a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Cultura y Educación por cualquier medio que estime oportuno.

**Artículo 7.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

**Artículo 8.-** Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Cultura y Educación el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente anexo a esta Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 9.-** Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de marzo de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO I

TEATRO

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para la realización de actuaciones de espectáculos

teatrales originales en concepción o adaptación, a estrenar durante el año 1995.

## 2. Destinatarios.

Grupos teatrales no profesionales de la Región de Murcia.

## 3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 5 de mayo de 1995. Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Dossier detallado del montaje, que necesariamente deberá incluir:

a) Título, autor y texto del montaje.

b) Descripción de necesidades técnicas para la representación del montaje (dimensiones escenario, iluminación, sonido, etc.).

c) Cuadro artístico y técnico, con indicación de edades, firmado por el director o representante y acompañado por fotocopias del DNI de cada uno de los componentes del grupo.

d) Datos gráficos de escenografía, vestuario, atrezzo, iluminación.

- Opcionalmente, cinta de vídeo doméstico, sistema VHS, del espectáculo íntegro.

- Historial documentado de la trayectoria artística del grupo.

- Proyecto de realización de actuaciones, confirmadas o no, con indicación de fecha y lugar.

- Fotocopia compulsada de documento oficial que acredite su inscripción en el registro de asociaciones.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Fotografía en blanco y negro del montaje.

## 4.- Ayudas.

• El jurado concederá las siguientes:

- Hasta un máximo de 10 ayudas, dotadas cada una con 60.000 ptas., para la cobertura de las representaciones teatrales en la Muestra Regional.

- Una ayuda de 400.000 ptas. para la representación del montaje en al menos tres municipios de la Región.

- Una ayuda de 300.000 ptas. para la representación del montaje en al menos dos municipios.

- Una ayuda de 200.000 ptas. para la representación del montaje en al menos un municipio.

## 5. Selección y desarrollo.

El jurado, seleccionará un máximo de diez monta-

jes objeto de representación en la Muestra Regional de Teatro «Murcia Joven» 95, que se celebrará en el lugar y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo al interés artístico de los proyectos y considerando especialmente que éstos giren en torno a temas en contra del racismo y la xenofobia.

A tal fin, los montajes seleccionados deberán estar estrenados, o preparados para su estreno en la citada Muestra, antes del 15 de junio de 1995, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente ante la Dirección General de Juventud y Deportes. En caso contrario, se entenderá la expresa renuncia del grupo a su participación en la Muestra.

Tras la asistencia a las representaciones en los lugares y fechas designados, el jurado concederá las ayudas correspondientes.

Los grupos cuyos montajes hayan obtenido ayudas deberán justificar antes del 31 de diciembre de 1995 la inversión de las mismas, mediante certificación de haber realizado las representaciones a que se refiere el apartado 4, expedida por el organismo o entidad correspondiente.

La Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a los objetivos de promoción que con esta convocatoria se propone, se reserva el derecho de designar algunas o todas las fechas de las representaciones, así como los lugares de su realización.

## ANEXO II

### POP-ROCK

#### BASES

### 1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

### 2. Destinatarios.

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán haber ganado el primer premio de este concurso en anteriores ediciones, ni ser profesionales, entendiéndose por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

### 3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos.

- Currículum del grupo o solista debidamente mecanografiado, incluyendo en su caso, relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas.

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

#### 4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Primer premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la de presentación oficial del disco y las 3 restantes, cada una con un caché de 75.000 ptas., de promoción en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias de cada formato, quedando las restantes en poder de la organización para la distribución en la forma más adecuada para su promoción. La Dirección General de Juventud y Deportes podrá llevar a cabo la realización de una gira promocional de actuaciones fuera de la región de Murcia, por las que el grupo premiado no percibirá caché alguno.

- Segundo premio, consistente en la realización de 4 actuaciones, promocionales, con un caché cada una de 75.000 ptas., en los lugares y fechas que sean designados por la organización.

- Tercer premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en similares condiciones que el segundo premio.

#### 5. Selección y desarrollo.

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará un máximo de nueve grupos, que obtendrán por ello una ayuda de 25.000 ptas., para la realización de una actuación en una de las tres Fases Semifinales, las cuales serán grabadas en directo para la posterior edición de una maqueta recopilatoria de promoción de estos grupos.

Tras el desarrollo de la actuación de cada uno de los grupos, que no podrá exceder de 30 minutos de duración, el jurado emitirá las correspondientes votaciones, que serán secretas hasta la finalización de las Semifinales, momento en que se computarán las puntuaciones otorgadas, accediendo a la Fase Final los tres grupos de mayor puntuación.

La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que designe la organización.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

## ANEXO III FOTOGRAFÍA

### BASES

#### 1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales y la posibilidad de participación de éstos en la Muestra «Imágenes Jóvenes» del Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales.

#### 2. Condiciones Técnicas.

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse un máximo de dos colecciones.

#### 3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse las colecciones a concurso y una fotocopia del DNI del autor o autores.

Si se ha optado por participar en la Muestra «Imágenes Jóvenes», se presentará además, un dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo, coincidentes o no con las presentadas a la convocatoria regional.

#### 4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Un premio a la mejor colección fotográfica, dotado con 150.000 ptas.

- Siete premios de 50.000 ptas. cada uno.

#### 5. Selección y desarrollo.

5.1.- Respecto de la Muestra Regional de Fotografía «Murcia Joven 95»:

El jurado concederá los premios y seleccionará las obras de los ocho fotógrafos que integrarán la Muestra Regional de Fotografía «Murcia Joven» 95, cuyo lugar y fechas de realización designará la Dirección General de Juventud y Deportes oportunamente. Dicha concesión y selección se realizará atendiendo a criterios de creatividad y calidad, considerando especialmente aquellas fotografías cuya temática gire en torno a valores de tolerancia y solidaridad y en contra del racismo y la xenofobia.

Las fotografías que compongan la citada Muestra quedarán recogidas en un catálogo divulgativo del que se

entregarán diez ejemplares a los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la organización para su distribución en la forma más adecuada a la promoción de estos jóvenes.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

#### 5.2.- Respecto de la Muestra «Imágenes Jóvenes»:

El jurado regional, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará hasta un máximo de diez artistas, para su inscripción en dicha Muestra. Si se resultara seleccionado por el Jurado, nombrado a tal efecto por el Instituto de la Juventud, se participará en la exposición que realizará dicho organismo, quien se hará cargo de los correspondientes gastos de montaje, transporte, seguros de las obras, edición de catálogo y publicidad. Los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros artísticos europeos especializados en arte moderno, actividad que costeará el citado Instituto, que asimismo determinará las fechas y duración del mismo.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir fotografías de los artistas seleccionados, por la cuantía máxima que dicho organismo determine, con destino a sus fondos artísticos.

### ANEXO IV

#### CÓMIC

#### BASES

##### 1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios y la edición de obras de jóvenes dibujantes de Cómic.

##### 2. Destinatarios.

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten su residencia en el estado español.

##### 3. Condiciones técnicas.

Las historietas, originales y redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas, pudiendo presentarse a concurso un mínimo de dos obras. El tema es libre, pudiendo utilizarse indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas deberán ser inéditas, no debiendo haber sido presentadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 cms. o medidas que observen dicha proporción.

##### 4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- De forma optativa, dossier que recoja la trayectoria del dibujante o colectivo, así como cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor valoración de la obra.

- Historietas a concurso, al dorso de cada una de las páginas constarán los siguientes datos: título de la historieta, número de página, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

#### 5. Premios.

El jurado concederá los siguientes.

- 200.000 ptas. a la mejor historieta.
- 100.000 ptas. al mejor dibujante.
- 100.000 ptas. al mejor guión.
- 100.000 ptas. a la mejor historieta de dibujante murciano.

Estos cuatro dibujantes recibirán además una ayuda dotada con 50.000 ptas. para su asistencia a uno de los eventos que relacionados con esta modalidad cultural organice durante 1995 cualquier entidad pública o privada, a excepción de la Muestra Nacional de Cómic «Murcia Joven» 95.

- Hasta un máximo de seis ayudas más, dotadas cada una con 50.000 ptas., para la finalidad expresada en el párrafo anterior.

#### 6. Selección y desarrollo.

El jurado concederá los premios objeto de esta convocatoria y seleccionará hasta un máximo de dos historietas por autor, que participarán en la Muestra Nacional de Cómic «Murcia Joven» 95, cuyas fechas y lugar de celebración serán oportunamente designadas. Dicha concesión y selección se realizará considerando especialmente aquellas obras cuya temática gire en torno a valores de tolerancia y solidaridad y en contra del racismo y la xenofobia.

Asimismo, el jurado seleccionará una historieta por dibujante, que formará parte de la revista de Cómic «Murcia Joven» 95, de la que se hará entrega de diez ejemplares a cada autor, quedando las restantes en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes dibujantes.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

### ANEXO V

#### DISEÑO DE MODA

#### BASES

##### 1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores de moda.

## 2. Destinatarios.

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten documentalmente su nacimiento o residencia en el estado español.

## 3. Condiciones técnicas.

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 cms. mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria para hombre, mujer o niño. Los diseños deben ser originales y no haber sido presentados en otro certamen o concurso.

## 4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 19 de mayo de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.
- Dibujos de los modelos, que deberán llevar adherido al dorso tarjeta con los siguientes datos: título del modelo y colección, si los hubiese, descripción del mismo, nombre y apellidos del autor o autores, dirección y teléfono.

- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

## 5. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Premio de 1.000.000 de ptas. a la Mejor Colección.
- Accésit de 250.000 ptas.
- Premio de 500.000 ptas. a la Mejor Colección de Diseñador Murciano.

## 6. Selección y desarrollo.

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará un máximo de 20 colecciones, cuyos autores deberán confeccionar uno de los modelos que las integran en el plazo de un mes a partir de la oportuna comunicación de la Dirección General de Juventud y Deportes, para lo cual contarán con una ayuda de 25.000 ptas.

A la vista de las confecciones presentadas, el jura-

do seleccionará de entre éstas un máximo de diez para su participación en el desfile en pasarela que se celebrará en Murcia capital en el marco de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda «Murcia Joven» 95, para cuya realización cada autor percibirá, a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, una ayuda de 100.000 ptas. El plazo de entrega de las colecciones finalistas finaliza el día 1 de septiembre de 1995.

Asimismo, los bocetos de los veinte diseñadores que optaron a selección formarán parte de la exposición de diseños que formará parte de la citada Muestra Nacional.

Finalizada la pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

## ANEXO VI

### ARTES PLÁSTICAS

#### BASES

#### 1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales y la posibilidad de participación de éstos en la Muestra de Arte Joven, en las modalidades de pintura y escultura, del Instituto de la Juventud, Ministerio de Asuntos Sociales.

#### 2. Modalidades y características técnicas.

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las obras que se inscriban en la Muestra Regional no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso. Las características técnicas de las obras solo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones que se citan en las presentes bases.

#### 3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1995. Al boletín de inscripción deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum artístico del autor o autores.
- Dossier informativo a color, preferentemente diapositivas, de la obra general del artista o grupo, indicando aquéllas, en número no superior a tres, con las que desea participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95.
- De forma optativa, cuanta documentación considere de interés para la mejor valoración de la obra.

#### 4. Ayudas.

El jurado regional concederá tres ayudas, una por modalidad, dotadas cada una con 400.000 ptas., destinadas a la realización de un mínimo de cuatro obras, que pasarán a integrar una exposición conjunta que organizará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los correspondientes gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y publicidad general.

Asimismo, la Dirección General de Juventud y Deportes gestionará la estancia durante al menos 15 días en el estudio de un artista de reconocido prestigio, con residencia en la Región de Murcia, por parte de los artistas que hayan obtenido alguna de las mencionadas ayudas.

#### 5. Selección y desarrollo.

5.1.- Respecto de la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven 95»:

El jurado regional, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará para participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95 a un máximo de 15 artistas a partir de los dossiers presentados y examen de las obras inscritas a concurso por cada autor y modalidad. A tal fin, y con cargo a cada concursante, las obras serán depositadas en el lugar y fechas que oportunamente indique la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de ésta la devolución de las obras no seleccionadas, así como la cobertura de riesgos exclusivamente del periodo de depósito de las obras presentadas y de depósito y exhibición de las seleccionadas.

Cada uno de los artistas seleccionados participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras. A la vista de las obras expuestas, el jurado otorgará las ayudas establecidas en las presentes bases.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras que integren la Muestra Regional, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, reservándose el resto la organización para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas.

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de un mes a partir de la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

5.2.- Respecto de la Muestra de Arte Joven:

El jurado regional seleccionará hasta un máximo de quince artistas para su inscripción en dicha Muestra a partir de los dossiers informativos a que alude el punto 3 de estas bases.

Si se resultara seleccionado por el Jurado nombrado a tal efecto por el Instituto de la Juventud, se participará en la exposición de obras de los artistas seleccionados que organizará dicho organismo, quien se hará cargo

de los gastos derivados de montaje, transporte, seguro de las obras, edición de catálogo y publicidad.

Los artistas seleccionados en la Muestra de Arte Joven, realizarán un viaje a centros artísticos europeos especializados en arte moderno, costado por el Instituto de la Juventud, el cual determinará los lugares y duración del mismo.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir obra de los artistas seleccionados, por la cuantía máxima que dicho organismo determine, con destino a sus fondos artísticos.

Si el calendario de las exposiciones, tanto regionales como nacionales, así lo exigiera, las obras seleccionadas para integrar la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95 no podrán formar parte de la exposición de la Muestra de Arte Joven, en su caso.

#### 6. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria están obligados a la realización de las obras que integrarán la exposición a que se refieren los apartados 4 y 7. Asimismo, se comprometen a asistir, en su caso, a los programas de intercambios culturales que pueda acordar la Dirección General de Juventud y Deportes con otras Comunidades Autónomas y países miembros de la Unión Europea.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante documento acreditativo de la Dirección General de Juventud y Deportes, correspondiente a la recepción de las obras realizadas.

#### 7. Exposiciones.

Por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, se realizarán tres exposiciones:

- la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por las obras seleccionadas según lo previsto en el punto 5 de las bases, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas y países miembros de la Unión Europea, dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- la Muestra Itinerante de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por una selección de obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten.

- la Exposición de Premiados de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 6 de estas bases, realicen los correspondientes autores.

El número de obras que integrarán cada una de estas exposiciones vendrá condicionado por las características de los espacios donde serán exhibidas.

ANEXO VII

TEATRO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL GRUPO

Nombre: .....  
 Domicilio: .....  
 C. Postal: ..... Municipio: .....  
 N.º Componentes: ..... Mayores 30 años: ..... Menores 18 años: .....  
 CIF: .....  
 Código Cuenta Cliente: .....

TÍTULO DEL MONTAJE O ESPECTÁCULO :

.....

ORIGINAL DE .....

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombre y apellidos: .....  
 DNI: ..... Edad ..... Profesión .....  
 Domicilio .....  
 C. Postal ..... Municipio: .....  
 Teléfono .....

....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo .....

ANEXO VIII

POP-ROCK

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL GRUPO

Nombre del grupo: .....  
 N.º Componentes: ..... Mayores 30 años: ..... Menores 18 años: .....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: .....  
 DNI: ..... Edad ..... Profesión .....  
 Domicilio .....  
 C. Postal ..... Municipio: .....  
 Teléfono .....

TEMAS QUE PRESENTA

Título	Autor
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....

....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo .....



ANEXO IX

FOTOGRAFÍA

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: .....  
 DNI: ..... Edad ..... Profesión .....  
 Domicilio .....  
 C. Postal ..... Municipio: .....  
 Teléfono .....

Nombre del grupo .....  
 N.º Componentes: ..... Mayores 30 años: ..... Menores 18 años: .....

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título	N.º fotografías/Formato
1. ....	.....
2. ....	.....

¿OPTA A LA MUESTRA NACIONAL «IMÁGENES JÓVENES»?

SÍ  NO

....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo .....

ANEXO X

CÓMIC

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: .....  
 DNI: ..... Edad ..... Profesión .....  
 Domicilio .....  
 C. Postal ..... Municipio: .....  
 Provincia ..... Teléfono .....

Nombre del grupo .....  
 N.º Componentes: ..... Mayores 30 años: ..... Menores 18 años: .....

HISTORIETAS QUE PRESENTA

Título	Nº páginas/BN-Color
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....

....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo .....

ANEXO XI
DISEÑO DE MODA
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
DNI: Edad Profesión
Domicilio
C. Postal Municipio:
Provincia Teléfono
Nombre del grupo
N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título

1.
2.

, a de de 1995.

Fdo

ANEXO XII
ARTES PLÁSTICAS
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
DNI: Edad Profesión
Domicilio
C. Postal Municipio:
Teléfono
Nombre del grupo
N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

MODALIDAD EN QUE SE INSCRIBE:

PINTURA ESCULTURA CERÁMICA

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título Formato/Técnica
1.
2.

¿DESEA OPTAR A LA MUESTRA NACIONAL DE ARTE JOVEN?

SÍ NO

, a de de 1995.

Fdo